



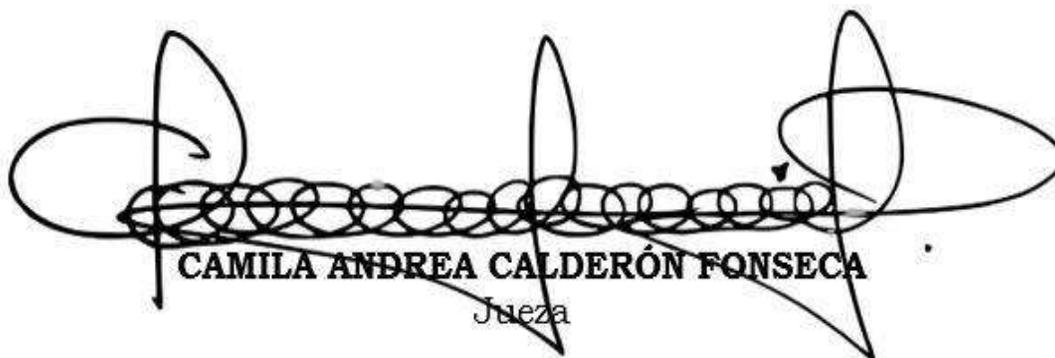
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Pertenencia No. 2020 – 00119

Vista la fotografía de la valla instalada en el predio materia de usucapión que fuera aportada con precedencia, esta no será tenida en cuenta en virtud de que de la misma no se puede dar integral lectura, al mismo tiempo, que no anotó la identificación del predio conforme aparece en el certificado de tradición y libertad, pues no se incluyó la dirección catastral, en ese sentido, corresponde a la actora tomar las medidas correctivas del caso.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **055**, del **28 de mayo de 2021**.

Firmado Por:



CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c3d048f50e5b81f91842244ab21eec017acd276163bf62fa6
d6b53c4b0c0fd3**

Documento generado en 27/05/2021 04:15:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**